



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. VELIA CAROLINA GUAJARDO VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “EL PATRÓN” Y POR LA OTRA PARTE, LA C. EDITH ESMERALDA DELGADO PAULI, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO “EL TRABAJADOR” RESPECTIVAMENTE, Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara “EL PATRÓN”:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Apodaca, Nuevo León, con plena capacidad y personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objetivo, según consta en el Decreto No. 40-cuarenta, publicado el 01-primero de Enero de 2010-dos mil diez, en el Periódico Oficial del Estado, en el cual el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó la creación del Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León.

I.2.- Que la actual Directora General y/o Representante Legal es la LIC. VELIA CAROLINA GUAJARDO VILLARREAL, según acredita con el nombramiento de fecha 04-cuatro de Enero de 2016-dos mil dieciséis, expedido por el Lic. Oscar Alberto Cantú García, Presidente Municipal, y el Lic. Ramiro Estrada Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 fracción XIII de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMJ100101FX4 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.4.- Que cuenta con la necesidad de contratar por tiempo definido a personal que apoye en las labores propias del instituto, por lo cual se ve en la necesidad de llevar a cabo la celebración del presente contrato.